

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LAS EMPRESAS PAPELERÍA INFORMÁTICA E IMPRENTA INFORM CENTER S.L., LUCAS ROJAS, S.L. y LYRECO ESPAÑA, S.A.U. INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE PAPEL, MATERIAL SERIGRAFIADO Y MATERIAL DE OFICINA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA”, CONTR 2024 / 311889 – LOTE 1, PAPEL.

OBJETO DEL INFORME

El objeto de este informe es el análisis de la justificación de la ofertas incluidas en presunción de anormalidad, la proposiciones de LUCAS ROJAS, S.L., PAPELERÍA INFORMÁTICA E IMPRENTA INFORM CENTER S.L. y LYRECO ESPAÑA, S.A.U., de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula 10.3 del PCAP que rige esta licitación, a los efectos de determinar si la información recabada de dichas licitadoras explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios propuestos por las mismas y que, por lo tanto, sus ofertas pueden ser cumplidas sin que se produzca una merma en la calidad del suministro de papel.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 31 de octubre de 2024, la Mesa de contratación que asiste al órgano de contratación en la presente licitación procede a la apertura del sobre electrónico único de las siguientes empresas presentadas a la licitación:


- LUCAS ROJAS, S.L.
- PAPELERÍA INFORMÁTICA E IMPRENTA INFORM CENTER S.L.
- LYRECO ESPAÑA, S.A.U.
- GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.
- MIGUEL ÁNGEL ABAD RUBIO
- RECUTON I, S.L.
- BENITEZ PAUBLETE, S.L.

Los miembros de la Mesa de contratación proceden al examen de las declaraciones responsables aportadas por éstas, sin que se detecten errores u omisiones en las mismas, adoptándose acuerdo de admisión de todas ellas.

A continuación, se procede al análisis de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10



| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | MARIA ISABEL GARRIDO MONTERO NOEMI PAREJO POZO | 03/12/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmME2QMLMKLFYAYT4Z8SQDMARHD | PÁG. 1/5 | |



| Lote 1 | Oferta Económica IVA Excluido | Mejora plazo de entrega | |
|---|-------------------------------|----------------------------------|------------|
| | | Tiempo de entrega (días hábiles) | Puntuación |
| LUCAS ROJAS, S.L. | 3.625,90 € | 3 | 6,67 |
| PAPELERÍA INFORMÁTICA E IMPRENTA INFORM CENTER S.L. | 3.915,00 € | 2 | 10,00 |
| LYRECO ESPAÑA, S.A.U. | 3.949,10 € | 2 | 10,00 |
| GRÁFICAS TARTESSOS, S.L. | 4.566,80 € * | 2 | 10,00 |
| MIGUEL ÁNGEL ABAD RUBIO | 4.706,10 € | - | 0,00 |
| RECUTON I, S.L. | 5.254,80 € | 2 | 10,00 |
| BENITEZ PAUBLETE SL | 5.387,60 € | 2 | 10,00 |

* La licitadora GRÁFICAS TARTESSOS, S.L., en su proposición económica “Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA euros (... 4.566,80 €), I.V.A. excluido”.

Dicha cantidad se corresponde con la suma de los productos de las las unidades estimadas y el precio unitario ofertado por la licitadora para cada tipo de producto. Sin embargo, en la tabla en la que recoge el precio unitario ofertado para cada producto, al indicar el “Precio ofertado total del LOTE I.V.A. excluido”, establece 4.556,80 euros.

De conformidad con el apartado “Notas” del ANEXO V – I MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), que establece: “En aquellos casos en que exista una aparente discordancia entre el precio unitario y el precio total, las valoraciones se basarán en las previsiones del PCAP, el cuál determina en el Anexo I-apartado que el sistema de determinación del precio es por precios unitarios, y tendrá prevalencia ante posibles eventuales errores aritméticos al importe total; por tanto, el precio unitario es el que se tomará como referencia inamovible de la oferta. De esta forma, el desfase que pueda aparecer en el precio total no se considera incongruencia sino mero error aritmético que se puede corregir de conformidad con el artículo 84 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos, y con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública”, se corrige el importe total del sumatorio de la tabla de productos por precios unitarios presentada, siendo este importe 4.566,80 €, IVA excluido y no de 4.556,80 €, IVA excluido.

Se comprueba, por parte de los miembros de la Mesa de contratación, que, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo I-apartado 8.D del PCAP, que la oferta económica presentada por las siguientes empresas licitadoras incurren en presunción de anomalía:

- LUCAS ROJAS, S.L.
- PAPELERÍA INFORMÁTICA E IMPRENTA INFORM CENTER S.L.
- LYRECO ESPAÑA, S.A.U.

| | | | |
|--|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | MARIA ISABEL GARRIDO MONTERO | 03/12/2024 | |
| | NOEMI PAREJO POZO | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmME2QMLMKLFYAYT4Z8SQDMARHD | PÁG. 2/5 | |



En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 10.3 del PCAP, se acuerda dar audiencia por medios electrónicos a las anteriores empresas licitadoras para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta.

SEGUNDO.- Con fecha 13 de noviembre de 2024, se dio audiencia por medios electrónicos a las licitadoras LUCAS ROJAS, S.L, PAPELERÍA INFORMÁTICA E IMPRENTA INFORM CENTER S.L., y LYRECO ESPAÑA, S.A.U., para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la comunicación, justificasen la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP

TERCERO.- En respuesta al requerimiento de justificación, todas las empresas han aportado en tiempo y forma escritos exponiendo los motivos para justificar la ofertas económicas realizadas en el procedimiento de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, referido a las ofertas anormalmente bajas.


SEGUNDO.- El apartado 8-D del Anexo I del PCAP donde se establecen los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en que una oferta se considere anormal, así como la cláusula 10.3 del mismo pliego, donde se describe el procedimiento a seguir por el órgano de contratación en caso de que se detecte que una oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

TERCERO.- La doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC) sobre la acreditación de la justificación de las ofertas incursas en baja anormal o desproporcionada. En particular la Resolución 30/2017, de 20 de enero, en la que el Tribunal sostiene que “la apreciación de que la oferta tiene valores anormales o desproporcionados no es un fin en sí misma, sino un indicio para establecer que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ello, y que, por tanto, no debe hacerse la adjudicación a quien la hubiere presentado. De acuerdo con ello, la apreciación de si es posible el cumplimiento de la proposición o no, debe ser consecuencia de una valoración de los diferentes elementos que concurren en la oferta y de las características de la propia empresa licitadora, no siendo posible su aplicación automática”. Y la Resolución 149/2016 de 19 de febrero del TACRC, en la que se señala que “no resulta necesario que por parte del licitador se proceda al desglose de la oferta económica, ni a una acreditación exhaustiva de los distintos componentes de la misma, sino que basta con que ofrezca al órgano de contratación argumentos que permitan explicar la viabilidad y seriedad de la oferta”.

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIONES APORTADAS

1.- En relación con la documentación aportada por la mercantil **LUCAS ROJAS, SL**, aporta las siguientes argumentaciones a la justificación de presunción de anormalidad de su oferta:

La empresa licitadora indica que son importadores directos de numerosos artículos, lo que les permite ofrecer unos precios competitivos e inferiores a sus competidores. Su personal está formado por una

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | MARIA ISABEL GARRIDO MONTERO NOEMI PAREJO POZO | 03/12/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmME2QMLMKLFYAYT4Z8SQDMARHD | PÁG. 3/5 | |



amplia variedad de categorías, desde ingenieros informáticos y licenciados en finanzas y derecho, como mozos de almacén y técnicos.

Que, por su relación comercial con proveedores, disponen de ventajas económicas, como rappels por volumen de compra, descuentos por pronto pago, descuentos por giros a la vista, lo que les permite ajustar márgenes comerciales sobre sus precios de venta.

Que no subcontratan sus servicios, siendo totalmente autónomos y totalmente independientes para obrar por cuenta propia sin necesidad de formalizar ninguna UTE y/o depender de terceras personas o sociedades.

Por parte del licitador se indica que sus clientes tienen a su disposición una plataforma y web abiertas las 24 horas del día los 7 días de la semana. Para ello, su servicio de informática proporciona unas claves personalizadas y manuales de aprendizaje para realizar los pedidos online. En el caso de los clientes con precios especiales, tienen diferentes opciones de compra (sólo en productos seleccionados).

Para ello cuentan con instalaciones propias tecnificadas y automatizadas, gestión logística, gestión de proveedores, maximización de rappels por volumen de compra, gestión óptima de costes... y que no subcontratan sus servicios.

Por parte del licitador se indica que todos sus productos cuentan con la Certificación de Gestión Medioambiental ISO 14001:2004 y la Certificación de Calidad ISO 9001:2000.

Que en aplicación del convenio colectivo dan cumplimiento a lo dispuesto en el art. 45.3 de la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres, así como en lo relativo a la Elaboración y que cumplen con la obligatoriedad de la constitución del protocolo de igualdad y registro retributivo con todos los trabajadores de su empresa, como lo indica el artículo 5.4 RDL 902/2020.

2.- En relación con la documentación aportada por la mercantil **PAPELERÍA INFORMÁTICA E IMPRENTA INFORM CENTER S.L.**, aporta las siguientes argumentaciones a la justificación de presunción de anormalidad:

El licitador alega que debido a ser mayorista cuenta con un volumen de compras bastante grande por lo que adquieren los productos a precios por debajo de la media del mercado y además cuenta, con grandes clientes procediendo a enumerarlos, lo que permite una continua renovación de su stock y una repercusión en el precio de negociación con nuestros proveedores.

De igual forma, indica que cuentan con una flota de transporte y distribución, que les permite no subcontratar este servicio, con lo que afecta positivamente en una bajada de sus costes y por consiguiente en un establecimiento de precios muy competitivos.

3.- En relación con la documentación aportada por la mercantil **LYRECO ESPAÑA, S.A.U.**, aporta las siguientes argumentaciones a la justificación de presunción de anormalidad:

La mercantil licitadora presenta tanto un documento de Informe de Gestión como un Informe de Justificación de la presunción de anormalidad de su oferta.

La empresa licitadora garantiza que existe un beneficio comercial en todas sus operaciones, basándose en una política de disminución de márgenes que le permite una mayor competitividad para el mantenimiento de los puestos de trabajo y que el volumen elevado de negocio de su empresa les permite obtener precios

| | | | |
|--|---|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | MARIA ISABEL GARRIDO MONTERO NOEMI PAREJO POZO | 03/12/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmME2QMLMKLFYAYT4Z8SQDMARHD | PÁG. 4/5 | |



más competitivos por operar en un ámbito global y, en consecuencia, poder ofrecer la oferta económica presentada en el Expediente.

La licitadora expone también que es uno de los principales proveedores mundiales en suministros para el entorno de trabajo. Su volumen de negocios global le permite llegar a acuerdos en precios muy competitivos con sus proveedores, permitiéndole diferenciarse del resto de competidores por su capacidad de comprar a precios más baratos. El hecho de ser una empresa integrada en el grupo Lyreco hace que, por el volumen de compras a proveedores, se puedan obtener unos precios de coste de materiales con importantes descuentos y condiciones de pago suficientemente ventajosas.

La empresa licitadora indica que posee un sistema de almacenaje único en España caracterizado por una moderna infraestructura logística totalmente informatizada, lo que permite un ahorro considerable en gastos de manipulación y gastos de personal.

La mercantil indica que el porcentaje de trabajadores fijos está por encima del 95% y cuentan con la certificación “Top Employer” un sello conseguido de manera consecutiva durante los últimos años y que distingue a aquellas empresas que alcanzan los estándares más altos de excelencia en las condiciones que ofrecen a sus empleados.

Lyreco España, S.A.U. dispone de recursos humanos, técnicos y económicos suficientes para poder realizar este suministro. Más concretamente, cuenta con su sede social y con varios almacenes y otras ubicaciones repartidas por todo el territorio español, tanto por su red de comerciales como por su flota de transportistas.

Que su logística, a nivel Nacional está cubierta en un 80% por flota propia, utilizando para el resto el servicio de agencias reconocidas en el mercado como DHL, Seur, Boyacá, etc.

Con respecto a este apartado el licitador expone que la empresa Lyreco España, S.A.U. cumple con sus obligaciones en materia medioambiental, social, laboral y de subcontratación y más concretamente, respeta las disposiciones relativas a la protección del empleo, las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se va a realizar la prestación y se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes, tal y como se ha acreditado con los certificados presentados en la licitación.

CONCLUSIONES

De acuerdo con los hechos expuestos, se concluye que todas las empresas han justificado satisfactoriamente el bajo nivel del precio de sus ofertas y su adaptación a las necesidades exigidas, pudiendo cumplir, por tanto, con la ejecución y objeto del Lote 1 del presente contrato, por lo que se **informa favorablemente** la inclusión de las ofertas presentadas por dichas licitadoras en la clasificación de las proposiciones de las personas licitadoras.


En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Noemí Parejo Pozo

Jefa de Sección de Gestión Económica y Presupuesto

Fdo: María Isabel Garrido Montero

Asesora Técnica

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | MARIA ISABEL GARRIDO MONTERO NOEMI PAREJO POZO | 03/12/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmME2QMLMKLFYAYT4Z8SQDMARHD | PÁG. 5/5 | |